



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° 41-2002-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de
Amparo
Presentado por don Melitón Apaza Pacori
Puno

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, veintiocho de junio de dos mil dos

VISTO;

El recurso de queja interpuesto por don Melitón Apaza Pacori contra la resolución de veintiséis de mayo de dos mil dos, de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, que declaró improcedente el recurso extraordinario contra la sentencia de vista de veintinueve de abril de dos mil dos, que declaró sin objeto pronunciarse sobre la apelación de la recurrida, en la Acción de Amparo seguida contra la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

ATENDIENDO :

A que el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de garantía, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía; a que el presente recurso de queja se refiere a una resolución que no le es favorable al recurrente, porque ha declarado sin objeto pronunciarse por sustracción de la materia; por lo que, el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades;

M/
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESUELVE :

Declarar fundado el recurso de queja interpuesto por don Melitón Apaza Pacori; y, en consecuencia, nula la resolución expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, de veintiséis de mayo de dos mil dos, que declaró improcedente el recurso extraordinario; conceder dicho recurso; y, disponer que la Sala de su procedencia eleve el principal dentro del término de tres días.

SS

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA
GARCIA TOMA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature over the names and a signature to the right of the list.